



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita *respuesta por ESCRITO relativa al Informe de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil sobre las elevadas concentraciones de lindano en áreas del río Louro a su paso por los municipios de Porriño y Tui (Pontevedra) y medidas.*

Según un Informe realizado por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, las concentraciones de lindano en varias áreas del río Louro a su paso por los municipios de Porriño y Tui (Pontevedra), multiplican por 10 el máximo permitido según la normativa vigente.

El análisis de la Confederación Hidrográfica desvela concentraciones de lindano en el agua de forma continuada desde el año 2010. Se indica que las zonas más afectadas son dos tramos del río Louro, uno situado a la altura del puente de la N-550 en Tui, y otro en el lugar de A Rocha-Atios en Porriño.

Estos datos han dado lugar a una honda preocupación debido a la detección de importantes cantidades de lindano en aguas de la traída en Porriño. Y es un tema de gran inquietud en el ámbito de organizaciones ecologistas desde hace tiempo.

Es preciso hacer una breve retrospectiva para explicar el origen de esta contaminación que se sitúa cinco décadas atrás debido a la actividad de la fábrica Zeltia, ubicada en Torneiros (Porriño).

La empresa Zeltia llevó a cabo su actividad para fabricar lindano desde el año 1947 hasta 1964. Se vertieron más de mil toneladas de vertidos en esta zona y en otras. Durante décadas el lindano se empleó como insecticida en la agricultura, como antiparasitario en la ganadería o incluso en las lociones contra piojos en los seres humanos. En 1991 se demostró su alta toxicidad y se prohibió.

Es un elemento que tiende a acumularse con facilidad en los seres vivos puesto que se asimila por ingestión, respiración o también por vía cutánea. A sus efectos sobre la salud hay que sumar su impacto medioambiental. La OMS señaló que este elemento es carcinogénico.

Donde se ubicaba la fábrica, se asentaron viviendas de protección oficial en el año 1975. Sin que se realizase la correspondiente evaluación de contaminación y se

procediese a su descontaminación. En el año 1999 la Xunta llevó a cabo un estudio sobre el estado de los suelos. Las conclusiones determinaron concentraciones muy elevadas de isómeros de HCH en tierras y aguas subterráneas y de abastecimiento.

Dados los resultados de los análisis realizados y que recoge el Informe de la Confederación Hidrográfica, consideramos prudente evitar destinar a consumo humano el agua de ríos y acuíferos afectados por esta contaminación de lindano. Las administraciones competentes deberían concentrar sus esfuerzos en descontaminar las zonas afectadas y adoptar todas las cautelas necesarias. Organizaciones ecologistas demandaron que se incluyan las mediciones de lindano en todos los planes hidrológicos, sean de la Xunta o de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Ministerio de Medio Ambiente). También reclaman que se contemplen límites en relación a la presencia de HCH en las aguas destinadas a consumo humano. Sorprende a asociaciones ecologistas como Adegas que no existan límites a los índices de este elemento contaminante.

Dados sus perniciosos efectos sobre la salud humana y sobre el medio ambiente, los Planes Hidrológicos deberían contemplar planes de actuación para erradicar las sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas como el lindano. En ningún caso, ni la Xunta ni la Confederación Hidrográfica incorporan este tipo de acciones.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué medidas adoptó la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil ante las conclusiones del Informe realizado que recoge altas concentraciones de lindano en varias áreas del río Louro a su paso por los municipios de Porriño y Tui (Pontevedra), que multiplican por 10 el máximo permitido?

¿Alertó el Ministerio de Medio Ambiente con urgencia a la Xunta de Galicia en aras a una actuación inmediata? De ser así, ¿Cuál fue la respuesta de la Xunta al respecto?

Dado que el Informe de la Confederación Hidrográfica desvela concentraciones de lindano en el agua de forma continuada desde 2010, ¿No considera el Ministerio que bajo el principio de precaución y cautela no se debía haber destinado a consumo humano el agua de ríos y zonas contaminadas?

¿Contempla el plan hidrológico de la Confederación del Miño-Sil mediciones de lindano? En caso negativo, ¿Por qué no? ¿No lo cree conveniente dados los precedentes y los elevados índices que se dan en dicha área?

¿No considera el Ministerio que deberían contemplarse límites en relación a la presencia de HCH en las aguas destinadas a consumo humano?

Dada la grave situación descrita, ¿Va la Confederación a aprobar planes de actuación para erradicar las sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas como el lindano? ¿No

debería realizarse una investigación para determinar con exactitud en qué lugares se halla el lindano? ¿No cree que debería hacerse cuanto antes? ¿No cree conveniente que se realicen planes de descontaminación de áreas afectadas en coordinación con la Xunta?

13 de diciembre de 2017.



Alexandra Fernández Gómez

Diputada Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea